

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que, en atención a lo dispuesto en auto del 27 de octubre de 2023, después de dirigirse la respectiva comunicación a la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Antioquia, se recibió el expediente físico de este proceso el 24 de noviembre de 2023 a las 4:19 p.m., a través de la empresa de mensajería AD-POSTAL 472. Se encuentra pendiente por liquidar y aprobar costas.

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandada, y a cargo de la parte demandante, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	FOLIOS FISICOS – CONSECUTIVO DIGITALIZADO
Sentencia 114	Agencias en derecho – primer instancia	25/11/2019	\$5.000.000	560 vto. C01
Auto No. 002-2020	Agencias en derecho – segunda instancia	17/10/2023	\$2.610.000	Consecutivo 0015 C.03 Apelación

TOTAL: _____ **\$7.610.000**

A Despacho.

Andes, 29 de enero de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2017 00090 00
Proceso	VERBAL
Demandante	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM
Demandado	FONADE
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 4º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 013** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9585c101383087c87516ceafe98a42718921f6c922a72e42295fd767c4d5a73**

Documento generado en 29/01/2024 11:41:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>